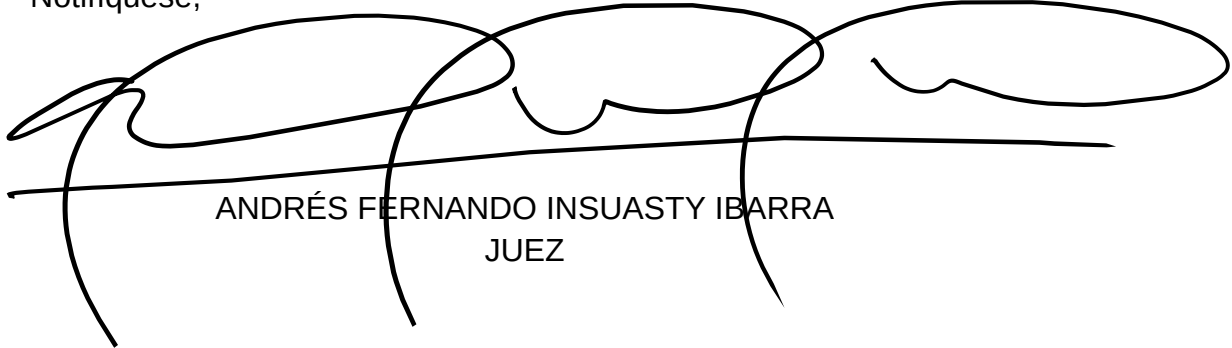


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de septiembre de dos mil veinte.

Conforme la solicitud de la parte demandante, se ordena el EMBARGO y RETENCIÓN del **50%** de la mesada pensional, previo los descuentos de ley, que percibe el demandado **PEDRO JOSÉ RUÍZ CALDERÓN** por parte de COLPENSIONES y POSITIVA S.A. OFÍCIESE al pagador para que los dineros se consignen en el Banco Agrario de Colombia, cuenta de depósitos judiciales del Juzgado y por cuenta del proceso de la referencia, los cinco (5) primeros días de cada mes. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$40.000.000,00.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 95 a la hora de las 8:00 a.m.
10 SEPTIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4ff854cbf6283dde51189ea399253f39b6d4f676d557daffeb80454f7ee086f2
Documento generado en 09/09/2020 12:13:35 p.m.